



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000602

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala: *“Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución”*.
- b. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, el cual tendrá una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías y en el que se incorporarán los recursos que se reciban de funcionamiento del sistema y los de designación como ejecutoras por parte de los órganos colegiados de administración y decisión, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.
- c. Que mediante Resolución 4640 de 2017 emitida por el Departamento Nacional de Planeación se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales para el bienio 2017-2018, correspondiéndole al Departamento de Antioquia la suma de \$50.030.136.
- d. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación con oficio 2018020004079 de enero 29 de 2018.
- e. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte del Secretario General.

- g. Que se incorporaran al presupuesto del Departamento Administrativo de Planeación en su capítulo de Regalías, los recursos asignados al fortalecimiento del órgano colegiado de administración y decisión departamental para la vigencia 2017-2018.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero, Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-R001	1714	Z-GRTI.B.3.1	999999999	999999	50.030.136	SGR-Fortalecimiento Secretaria Técnica OCAD
				Total	50.030.136	

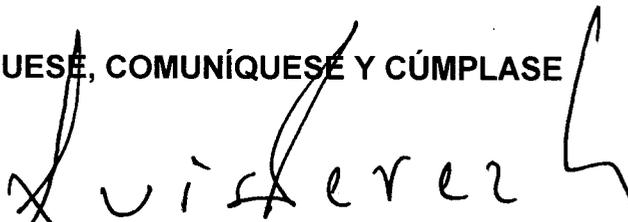
Artículo Segundo, Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-R001	1712	S-GRA.2.1	999999999	999999	50.030.136	SGR-Fortalecimiento Secretaria Técnica OCAD
				Total	50.030.136	

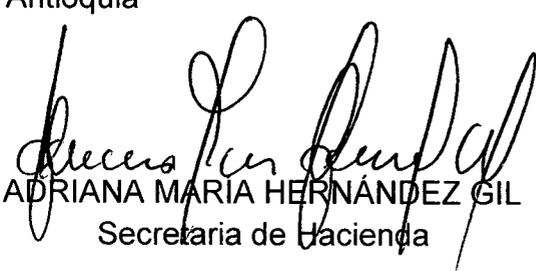
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Carlos Mario Tobón Peláez, Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo.Bo: Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico.


 Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas

Jul 16/2/2018